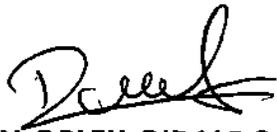


Informe secretarial: Señora juez, Le informo que en el presente proceso a folios **60 al 62**, en **07/10/2021** el demandado **HECTOR FABIO FLOREZ GOMEZ**, mediante escrito aporta al proceso constancia de recibido de la citación para notificación personal y solicitud de cita en el despacho para que se le realice la notificación personal que requiere del proceso, pero además manifiesta que se declara notificado del proceso, y a folios **63**, se observa escrito del demandado a quien la secretaria del despacho el día **18/11/2021**, le realizó presentación personal del escrito que aporta el demandado en este proceso y mediante el cual autoriza la entrega de los títulos a la señora **LINA MARITZA RESTREPO CASTRO**, posteriormente se intentó comunicación directa con el demandado al celular **3117821137**, sin ser posible la comunicación, pues se dejó mensaje y los datos necesarios para que se comunicara con la secretaria del despacho, y el día **29-03-2022**, el señor **HÉCTOR FABIO FLÓREZ GOMEZ**, llamó al despacho e indico; estar enterado del proceso, además que él ya encontraba notificado, sin embargo; informó que en el transcurso de la semana se acercaría al despacho a recibir la explicación del proceso. Lo que trascurrido tres meses después no ha ocurrido. Pasa a despacho para decidir. **08/07/2022**.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

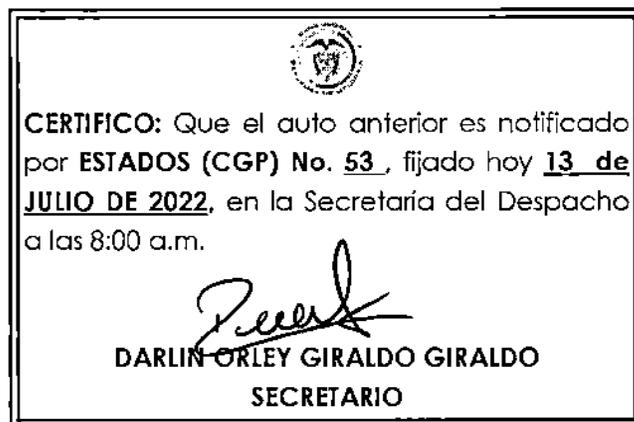
Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00168 00
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	LINA MARITZA RESTREPO CASTRO C.C. 39.355.221
Demandado:	HECTOR FABIO FLOREZ GOMEZ C.C. 70.327.347
Niña	NUIP 1035855629
Interlocutorio:	No. 269 de 2022
Decisión:	Control de legalidad – Se tiene notificado al demandada por conducta concluyente.

Conforme al informe secretarial que antecede, y verificada la actuación correspondiente, se procede a continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde, en consecuencia. Téngase **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado señor **HÉCTOR FABIO FLÓREZ GOMEZ** C.C. 70.327.347 desde el día **29-03-2022**, fecha en que se

comunicó con la secretaria del despacho y manifestó que ya se encontraba notificado del proceso, remítase al demandado el presente auto por secretaria del despacho y ejecutoriado este auto pase a despacho para decidir de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza



2

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 6042893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co